

RESOLUCIÓN 64 DE 2017

(noviembre 14)

Diario Oficial No. 50.418 de 15 de noviembre de 2017

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Por la cual se modifica la Resolución 000053 del 11 de julio de 2016 y se delegan unas funciones.

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 9o de la Ley 489 de 1998 y el artículo 49 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 209 de la Constitución Política establece la delegación de funciones como uno de los mecanismos para el adecuado ejercicio de la Función Pública.

Que el artículo 9o de la Ley 489 de 1998 autoriza la delegación de las funciones de los representantes legales de los organismos descentralizados y con autonomía administrativa en los empleados públicos del nivel directivo de la entidad respectiva.

Que mediante Resolución 000053 del 11 de julio de 2016 se delegaron funciones relacionadas con la asignación funciones en caso de ausencia o vacancia del titular de una jefatura de la Entidad, así como comisiones de los funcionarios de la entidad.

Que en aras de hacer ágil, eficiente y eficaz el funcionamiento de la Entidad, se han identificado oportunidades de mejora para la optimización de la gestión de este tipo de trámites.

Que igualmente, se han identificado algunas imprecisiones en redacción de la misma, que generan confusiones al momento de la gestión operativa de las delegaciones.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el numeral 2 del artículo 1o de la Resolución 000053 del 11 de julio de 2016, el cual quedará así:

“2. Autorizar las comisiones al interior del país de todos los empleados públicos del Nivel Central, así como las de los Directores Seccionales, y ordenar el gasto que se genere con ocasión de las mismas.

Las solicitudes de comisión de servicios, salvo las referentes al Director General, Directores de Gestión y Directores Seccionales, serán presentadas por los Jefes directos. En todo caso, las comisiones de los Directores Seccionales requerirán del previo visto bueno del Director de Gestión de Recursos y Administración Económica”.



ARTÍCULO 2o. Modificar el numeral 4 del artículo 1o de la Resolución 000053 del 11 de

julio de 2016, el cual quedará así:

“4. Asignar funciones en caso de vacancia temporal o absoluta de las jefaturas de las Subdirecciones y Coordinaciones del Nivel Central, o ausencia temporal de quien las ejerza”.



ARTÍCULO 3o. Modificar el numeral 1 del artículo [2o](#) de la Resolución 000053 del 11 de julio de 2016, el cual quedará así:

“1. Autorizar las comisiones al interior del país de los empleados públicos de su Dirección Seccional y de las Direcciones Seccionales Delegadas que dependan de ellas, y ordenar el gasto que se genere con ocasión de las mismas”.



ARTÍCULO 4o. Delegar en el Director de Gestión de Recursos y Administración Económica el ejercicio de la siguiente función:

1. Asignar funciones en caso de vacancia temporal o absoluta de las jefaturas de las Direcciones de Gestión, Oficina de Comunicaciones, y de las de Director Seccional, o ausencia temporal de quien las ejerza.



ARTÍCULO 5o. Comunicar la presente resolución a la Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica, a la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros, a la Subdirección de Gestión de Personal y a los Directores Seccionales de Impuestos, de Aduanas, y de Impuestos y de Aduanas, y de Impuestos y de Aduanas Delegados.



ARTÍCULO 6o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución [000053](#) del 11 de julio de 2016.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de noviembre de 2017.

El Director General,

SANTIAGO ROJAS ARROYO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

